



RESISTENCIA, 30 de Septiembre de 2019.cvy.

Nº 186

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados: "QUITILIPÍ MERECE CRECER S/OFICIALIZACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS ELECCIONES MUNICIPALES 10/11/19", Expte. Nº 134/19, del Registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, del cual

RESULTA:

Que, a fs. 138 el Sr. Carlos Alfonso, en su carácter de Apoderado del Partido de Autos, solicita la oficialización de candidatos postulados a Intendente y Concejales Titulares y Suplentes respectivos, para participar en las Elecciones Municipales de la localidad de Quitilipi a celebrarse el día 10/11/19 y eventual segunda vuelta el 01/12/19 si correspondiere, para lo cual adjuntó la siguiente documentación: a) Fotocopias de los documentos de identidad de todos los candidatos; b) Certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia del Chaco – Re.D.A.M., Libre Deuda Municipal y Tribunal de Cuentas; c) Aceptaciones de Cargos; d) Plataforma Electoral Programática; e) Acta de Designación de Candidatos f) Impresión de carga de candidatos on-line.

A fs. 140 informa la Actuaría acerca de los datos presentados, la verificación de las condiciones Constitucionales, legales y formales vigentes, exigidas para cada uno de los cargos a los que se postulan.

Que a fs. 145/166 cumple con la documentación requerida a fs. 141.

A fs. 171 informa la Actuaría acerca de la documentación presentada, considerando que, salvo mejor y más elevado criterio, correspondería proceder a la Oficialización de las Listas a INTENDENTE Y CONCEJALES por el Municipio de Quitilipi.

A fs. 172 se confiere vista a la Sra. Procuradora Fiscal, quien emite Dictamen a fs. 173, estimando que corresponde se otorgue la oficialización de candidatos solicitada, en atención a que reúnen las condiciones de electividad y no se encuentran comprendidos en las inhabilidades legales, y

CONSIDERANDO:



Que, en virtud de lo normado por los artículos 206 inc. 1), de la Constitución de la Provincia del Chaco, arts. 48°, 49°, de la Ley Electoral Provincial N° 834 Q, el Poder Ejecutivo Municipal convocó al Electorado a Elecciones Municipales para el 10/11/19 y eventual segunda vuelta el 01/12/19 si correspondiere, de conformidad con lo dispuesto en art. 206° inc. 1) de la Constitución Provincial, art. 76° inc. a) de la Ley Orgánica de Municipios N° 854 P, Ley 514 Q de Electores Extranjeros, y 158° y 160° de la Ley Electoral Provincial del Chaco N° 834 Q, a fin de cubrir cargos de Intendentes y Concejales Titulares y sus Suplentes respectivos.

Que en mérito a lo normado en el art. 90° inc. 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal y el orden de colocación de los candidatos en las mismas, determinará la proclamación de los que resulten electos Titulares y suplentes. Que la verificación de la calidad de los propuestos por los Partidos Políticos y/o Alianzas; (art. 2° y 10° Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 599 Q), le compete a este Organismo.

Que desde la publicación de la convocatoria y hasta cincuenta (50) días corridos anteriores a las elecciones, los Partidos con personería y/o Alianzas reconocidas registrarán ante el Tribunal las Listas de candidatos conforme lo determinado en los arts. 55° y 56° de la Ley N° 834-Q y disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 2923-Q.

Que las condiciones de electividad para Intendente y Concejales están establecidas en los Artículos 184° y 191° de la Constitución Provincial, Artículos. 30°, 31° y 69° de la Ley N° 854-P, lo previsto en los arts. 3°, 55° y 56 de la Ley N° 834-Q, disposiciones de la Ley Provincial N° 2923-Q y art. 7° de la Ley N°. 1083-A.

Que, en cuanto a la calidad de los propuestos, habiéndose verificado todos los requisitos y cumplido con las formalidades previstas por las normativas legales vigentes, corresponde oficializar la lista con los candidatos propuestos, por reunir las condiciones requeridas por normativa vigente.

Por todo lo expuesto, oída la Señora Procuradora Fiscal, normas constitucionales y legales vigentes citadas,

EL TRIBUNAL ELECTORAL

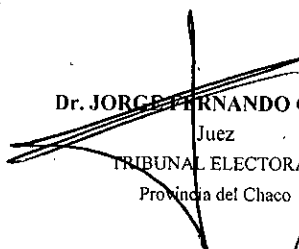
RESUELVE:

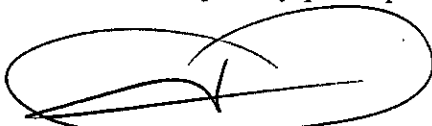
Tribunal Electoral
Provincia del Chaco

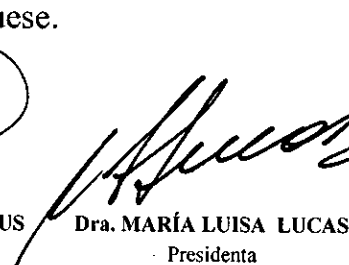


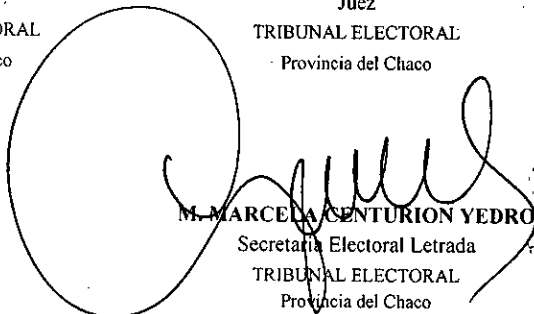
I.- OFICIALIZAR a los candidatos a cubrir cargos de **INTENDENTE Y CONCEJALES** Titulares y Suplentes para el Municipio de **QUITILIPÍ** presentados por el Partido "**QUITILIPÍ MERECE CRECER**", para los Comicios Municipales a celebrarse el 10/11/19 y eventual segunda vuelta del 01/12/19, si correspondiere, que obra en Planilla Anexa que se agrega a la presente.

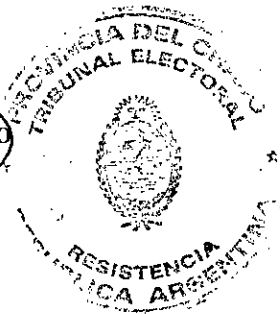
II.- REGÍSTRESE, notifíquese y publíquese.


Dr. JORGE FERNANDO GOMEZ
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dr. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. MARÍA LUISA LUCAS
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


M. MARCELA CENTURION YEDRO
Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco



QUITILIPÍ

Intendente: **ALFONSO CARLOS** 13.743.945 14/07/1960

Concejales

Orden Nombre

TITULARES

1	CAYRE LAURA CECILIA	21.178.243	13/11/1969
2	BOGARIN DIEGO SEBASTIAN	34.898.945	01/11/1990
3	JUAREZ CLAUDIA BEATRIZ	28.443.553	30/10/1980
4	MORALES EGGER WALTER ALEXIS	28.606.064	21/02/1981
5	MANNI VALERIA RAQUEL	36.244.783	15/06/1991
6	PRADO LINO	14.133.182	23/09/1970
7	EGGER GISELA VANESA	32.398.556	25/11/1986
8	RAMIREZ EDUARDO RENÉ	17.747.989	30/06/1966
9	PINTO REYNA MABEL	17.084.815	23/01/1965

SUPLENTES

1	MURO JOSE MAURICIO	27.663.321	17/01/1980
2	DEL VALLE EMILIA	29.493.163	15/07/1982
3	ZAPARARTE HECTOR MARTIN	23.773.363	19/03/1974
4	OCAMPO JULIA	16.701.522	15/12/1963
5	MOREYRA CARLOS FABRICIO	42.202.327	30/06/1998
6	TORRES JUANA MARIA ITATI	23.658.218	17/10/1973
7	EGGER NELSON ALCIDES	36.892.341	11/09/1991
8	GILES MARIA CAMILA	42.745.400	05/09/2000
9	LUQUES VICTOR OSVALDO	18.488.984	29/12/1967

Dr. JORGE FERNANDO GOMEZ
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

Dr. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

Dra. MARÍA LUISA LUCAS
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

M. MARCELA CENTURION YEDRO
Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

